



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de junio de 2010

No. 122

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 89.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL MAESTRO EN DERECHO ENRIQUE VICTOR MANUEL VEGA GOMEZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 90.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL MAESTRO EN DERECHO RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 91.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL LICENCIADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 92.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL LICENCIADO EN DERECHO EVERARDO SHAIN SALGADO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 93.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL MAESTRO EN CIENCIAS PENALES RAUL AARON ROMERO ORTEGA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 94.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA MAESTRA EN DERECHO LUCIA NUÑEZ AGUILAR.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 95.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA LICENCIADA ELIZABETH RODRIGUEZ CAÑEDO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 96.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 97.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL DOCTOR EN DERECHO MAURICIO MORENO VARGAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 98.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA MAESTRA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 99.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL MAESTRO EN DERECHO EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 100.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL MAESTRO EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES VICENTE GUADARRAMA GARCIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 101.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA MAESTRA EN DERECHO GLADIS DELGADO SILVA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 102.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL LICENCIADO RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 103.- POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO QUE COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS A FAVOR DEL MAESTRO EN DERECHO SERGIO CASTILLO MIRANDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 89

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un período de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva

3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red *informática* del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red *informática* del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**PRESIDENTE****DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA**
(RUBRICA).**SECRETARIO****DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**
(RUBRICA).**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**
(RUBRICA).**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS**
(RUBRICA).**DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ**
(RUBRICA).**DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA**
(RUBRICA).**DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO**
(RUBRICA).**PROSECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**
(RUBRICA).**DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA**
(RUBRICA).**DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ**
(RUBRICA).**DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ**
(RUBRICA).**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(RUBRICA).**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.****PRESIDENTE****DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO**
(RUBRICA).**SECRETARIO****DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**
(RUBRICA).**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**
(RUBRICA).**DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO**
(RUBRICA).**DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**
(RUBRICA).**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
(RUBRICA).**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 90**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**
DECRETA:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento

que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo

11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro es. Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibiendo un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XX.XVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Victor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**PRESIDENTE****DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO**
(RUBRICA).**SECRETARIO****DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**
(RUBRICA).**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**
(RUBRICA).**DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO**
(RUBRICA).**DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**
(RUBRICA).**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
(RUBRICA).**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(RUBRICA).**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 91**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**
DECRETA:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**
(RUBRICA).**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva

3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de

conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 92

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25,

26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz

7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibiendo un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Victor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos

interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 93

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Rallesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un período de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Victor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Judicial del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación

de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 94

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor de la Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La profesional del Derecho que ha sido designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del período constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

- I. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda

2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodí Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibiendo un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la

Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 95

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25,

26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor de la Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La profesional del Derecho que ha sido designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García

5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Victor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos

interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 96

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Licenciado Marco Antonio Nava y Navas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un período de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibiendo un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Judicial del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación

de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 97

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 98

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25,

26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor de la Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La profesional del Derecho que ha sido designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García

5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos

interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 99

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

ATENTAMENTE
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Judicial del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación

de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 100

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el período constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

- I. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda

2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Victor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de

conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 101

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25,

26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor de la Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La profesional del Derecho que ha sido designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega

12. Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un período de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shain Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibiendo un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO**DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**
(RUBRICA).**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**
(RUBRICA).**DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO**
(RUBRICA).**DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**
(RUBRICA).**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
(RUBRICA).**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 102

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Licenciado Raymundo García Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.

ASUNTO: Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladís Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

A T E N T A M E N T E
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar

14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibiendo un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura. **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**PRESIDENTE****DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO**
(RUBRICA).**SECRETARIO****DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**
(RUBRICA).**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**
(RUBRICA).**DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO**
(RUBRICA).**DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**
(RUBRICA).**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN**
(RUBRICA).**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**
(RUBRICA).**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 103**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**
DECRETA:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XV y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 63 fracción IV, 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento que como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, hiciera el Consejo de la Judicatura, por el término de quince años a favor del Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El profesional del Derecho que ha sido designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, entrará en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrado.

TRANSITORIOS**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.- Presidente.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Secretarios.- Dip. María Angélica Linarte Ballesteros.- Dip. Eynar de los Cobos Carmona.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de junio de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**
(RUBRICA).**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**
(RUBRICA).**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 00003914.**ASUNTO:** Se solicita aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2010.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, me dirijo a esa Soberanía para solicitar la aprobación de los nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que otorgó el Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, verificada el día de la fecha, a favor de las siguientes personas:

1. **Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda**
2. **Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva**
3. **Licenciado Raymundo García Hernández**
4. **Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García**
5. **Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**
6. **Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz**
7. **Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas**
8. **Licenciado Marco Antonio Nava y Navas**
9. **Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar**
10. **Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo**
11. **Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega**
12. **Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado**
13. **Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**
14. **Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda**
15. **Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**

Resulta oportuno manifestar que el Consejo de la Judicatura, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el periodo de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

Para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periodo de circulación estatal, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

De acuerdo a la propia convocatoria y en los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.

En ese orden de ideas, en fecha siete de junio del presente año se publicó en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados en líneas que anteceden.

Por otra parte, es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de esa Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se adjuntan, copias de los nombramientos respectivos.

No omito hacer del conocimiento de esa Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan, permitirán al Poder Judicial del Estado, cumplir con la responsabilidad constitucional que tiene conferida.

ATENTAMENTE
M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicitud de aprobación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas, después de haber sustanciado el análisis de los nombramientos y suficientemente discutidos en el seno de las comisiones legislativas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia fueron presentados a la Diputación Permanente por el Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando su aprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 58, 62, 63 fracciones IV y XXXVI y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Refiere el Presidente del Consejo de la Judicatura que la solicitud de aprobación, parte de la consideración de que el día veintiocho de junio del año dos mil diez, concluirán en su encargo constitucional para el que fueron designados en su oportunidad por el período de quince años, quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ello de conformidad con el Decreto número 79 de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cinco de la H. "LII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" Tomo CLIX, de fecha veintinueve de junio de ese mismo año, número 124; con la salvedad del Magistrado Maestro en Derecho Jesús Guadalupe Jardón Nava, quien presentó renuncia, concluyendo en el cargo conferido, el día quince de agosto del año dos mil nueve.

De acuerdo con la documentación enviada, los nombramientos acordados por el Consejo de la Judicatura son 15 y corresponden a los profesionistas del Derecho siguientes:

1. Maestro en Derecho Sergio Castillo Miranda
2. Maestra en Derecho Gladis Delgado Silva
3. Licenciado Raymundo García Hernández
4. Maestro en Derecho en Ciencias Penales Vicente Guadarrama García
5. Maestro en Derecho Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
6. Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz
7. Doctor en Derecho Mauricio Moreno Vargas
8. Licenciado Marco Antonio Nava y Navas
9. Maestra en Derecho Lucía Núñez Aguilar
10. Licenciada Elizabeth Rodríguez Cañedo
11. Maestro en Ciencias Penales Raúl Aarón Romero Ortega
12. Licenciado en Derecho Everardo Shaín Salgado
13. Maestro en Derecho Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
14. Licenciado Sergio Arturo Valls Esponda
15. Maestro en Derecho Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

Agrega que para dar sustento a los nombramientos y garantizar el efectivo cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con respecto al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria abierta a todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron las bases y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases:

- En fecha primero de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la publicación de dicha Convocatoria, en la Gaceta del Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de circulación estatal, así como en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México.
- Los días tres y cuatro de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la recepción de la documentación de todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección y nombramiento de quince Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, recibándose un total de 181 (ciento ochenta y un) solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados, de los cuales 172 (ciento setenta y dos) cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria y 9 (nueve) no cumplieron con dichos requisitos.
- En fecha siete de junio del presente año se publicó en la página web o red informática del Poder Judicial del Estado de México, la lista con los nombres de las personas que cumplieron así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Previo dictamen elaborado por el propio Consejo de la Judicatura, en donde se analizaron y valoraron todas y cada una de las solicitudes de los aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha once de junio del año dos mil diez, se acordó aprobar por unanimidad de votos los nombramientos de los profesionistas citados.
- Es importante resaltar los méritos profesionales y trayectoria que cada una de las personas nombradas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y que este Órgano Colegiado, plasma como consideraciones y fundamento del acuerdo de fecha once de junio del año en curso, que en copia certificada se adjunta.

Con base en lo expuesto, solicitó a la Diputación Permanente, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracciones XV y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, aprobara los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, agregando que hace del conocimiento de la Alta Soberanía, que el periodo constitucional del nombramiento es de quince años, solicitando se faculte al Consejo de la Judicatura del Estado, para que atendiendo a las necesidades del servicio y a las plazas vacantes definitivas, se señale el inicio y término del periodo constitucional conferido.

CONSIDERACIONES

Es facultad de la Legislatura del Estado, aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haga el Consejo de la Judicatura, de acuerdo al artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado tiene facultades para designar a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y jueces, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que los nombramientos que, en su oportunidad, aprobó el Consejo de la Judicatura derivan de un minucioso proceso de selección, sustentado en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, integrándose por diversas fases que concluyeron con una sesión permanente en la que el Consejo de la Judicatura procedió al análisis de las manifestaciones de los aspirantes y de la documentación probatoria exhibida, a fin de conocer la trayectoria de los mismos y realizar la ponderación de los méritos respectivos, estudiando y evaluando a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura revisó el marco constitucional y legal, específicamente los artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que siguen los parámetros de la Constitución General de la República y señala los requisitos que deben cumplirse para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para tal efecto, los aspirantes demostraron ante el Consejo de la Judicatura: ser ciudadanos del Estado; mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; con una vecindad efectiva de tres años en la Entidad; tener más de 35 años; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos; poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de diez años al día de la designación; gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;** no ser Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador o Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal; no ser Ministro de algún culto religioso; no tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; y no haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por ello, el Consejo de la Judicatura cuidó que los nombramientos recayeran sobre personas que cumplieran plenamente los requisitos constitucionales y legales, atendiendo, inclusive, lo dispuesto en el artículo 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

En este contexto, los legisladores encontramos que los nombramientos se dieron con sustento en un proceso de selección riguroso y objetivo, encaminado a garantizar las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del máximo Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la importante y delicada tarea de la Administración de Justicia.

La Administración de Justicia es una de las funciones principales del Estado, de las más antiguas y de mayor trascendencia para el establecimiento y estabilidad de la organización política y social, pues se convierte en la vía legítima para la resolución de los conflictos.

Mediante la Administración de Justicia se preserva el Estado de Derecho, se hacen efectivas las garantías individuales y se asegura el cumplimiento de la ley, por lo que el Poder Judicial desempeña un papel principal en la sociedad y su eficacia depende de servidores públicos dotados de un perfil y de cualidades consecuentes para asegurar procedimientos justos, eficaces, accesibles, expeditos y oportunos.

De la documentación presentada y de la revisión de los nombramientos, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que el Consejo de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consideró, en la designación de Magistrados, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que además, de acuerdo con su valoración cuentan con los atributos indispensables para la función de la Administración de Justicia, evaluando su capacidad, conocimientos, experiencia, probidad y profesionalismo.

En consecuencia, los legisladores apreciamos en su cabal dimensión el trabajo de selección realizado por el Consejo de la Judicatura, **con estricto apego al marco constitucional y legal aplicable, el cual establece un sistema para nombrar a los magistrados, a fin de no condicionar su independencia, ya que corresponde eminentemente al Poder Judicial su nombramiento y, en ese ámbito de sus facultades y atribuciones, lo ha ejercitado.**

Por lo expuesto y coincidentes con las propuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la solicitud de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decretos para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO
(RUBRICA).

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).